

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1394/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría procedo publicar en el portal electrónico de Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 333212082502837, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Méndez Javier Isabel, Síndica Municipal del Municipio de la Villa de Zaachila, registrado con el número de crédito 52101, mismo que forma parte del acuerdo 

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/1394/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Méndez Javier Isabel, Síndica Municipal del Municipio de la Villa de Zaachila

Domicilio: Privada Copabitoo, Número Exterior 107, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, C.P. 71250

Referencia:

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333212082502837

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52101 Fecha: 12 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 333212082502837, de fecha 12 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52101, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Méndez Javier Isabel, Síndica Municipal del Municipio de la Villa de Zaachila, con domicilio en: Privada Copabitoo, Número Exterior 107, Barrio del Niño, Villa de Zaachila, C.P. 71250 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizada en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



11ce Sirnda Así mismo hago constar los siguientes hechos: La suscerta notificadoru Minufos del dia 23 de octubre de 2075, Kechas al constitutione hasp constar los sequientes copabitoo numero exterior 107, Bury 10 dor complimitato Zuachilà cp 71250 Pora PICCUCION de fecha 1 2 de 13abel , Sinolica Villa de Zaachila co pabitoo privada pura localizar 10 por lo cual pregunto a natitan privida SUL privada veo place May nice de copalitoo PESSONa hasta el fondo al portion en GCOSLONES SIN que attenda a millamado Una prisona del s'exa Femenino agreen le Mender Jasier Isabel 50 (a) a hay medic toda roche es peru Contesta gre 10 tunen sez 06 Serva colar. Motivo pol e es pas ible lle rur a cabo buscada lo calizada

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 333212082502837, de fecha 12 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA



**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 333212082502837, de fecha 12 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO 55 LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Confinación de Cobro Coades Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Triniged Marque 2 Estado de Osos

MC/asr4

Página 3|3



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333212082502837

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333212082502837 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE AGOSTO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ JAVIER ISABEL, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA

VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: PRIVADA COPABITOO, NÚMERO EXTERIOR 107, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA C.P. 71250

REFERENCIAS:

### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 52101

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** 459/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.27

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,208.32

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABABL004	MULTA IMPTA. 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIS ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	16,285.50	
	TOTAL	\$	16,285.50	

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	 IMPORTE	
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55	
5AFAAU005	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA. 1A. LA SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIS ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 814.27	
5ABABL004	MULTA IMPTA. 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIS ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 16,285.50	
	TOTAL	\$ 18,208.32	



 $\mathbf{E}$ 



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



333212082502837

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 459/2016, de fecha 04 DE ABRIL DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MENDEZ JAVIER ISABEL, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, registrado y controlado bajo el número 52101, con importe \$ 16,285.50 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 333202052402042 de fecha 02 de mayo de 2024, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 16 de mayo de 2024.

Es importante mencionar que mediante oficio número TJAYCCO/12SUECAMA/IMPAR/2086/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca hace de conocimiento que MENDEZ JAVIER ISABEL, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, tiene su domicilio en PRIVADA COPABITOO, NÚMERO EXTERIOR 107, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA C.P. 71250, motivo por el cual está autoridad señala dicho domicilio para requerir al contribuyente el pago del crédito que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 17,099.77 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$18,208.32 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 16,285.50)



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



333212082502837

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE MAYO DE 2024 a 12 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025	140.78	·	
ACTUALIZACIÓN	INPC	Marzo de 2024	134.065	<b>-</b>   =	1.05

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de abril de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
16,285.50	X 1.05	= 17,099.77

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.77	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,208.32	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,208.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA,



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

333212082502837

JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

LIC. MIGUEL

COORDINADOR DE COBRO COACTI

NGEL TRINIDAD MARQUEZ

Sacrataria de Finenzas

4

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333212082502837

### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ JAVIER ISABEL, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

**DOMICILIO:** PRIVADA COPABITOO, NÚMERO EXTERIOR 107, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA C.P. 71250 **REFERENCIAS:** 

### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 52101

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** 459/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE ABRIL DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.27 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 18,208.32

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En										Oaxaca.
siendo las		horas	con		minuto	s del	día		del	mes de
	de	l año 2025,	el (la) C.							
Notificador-Eje	cutor de:	signado para	llevar a cal	oo la diligen	cia de requ	erimier	ito de i	oago y emb	argo ordena	da en el
Mandamiento	de Ejecu	ción número	333212082	502837, de	12 DE AGO	STO DE	2025	emitida par	el lic Migu	land À la
Trinidad Marq	uez, Coo	rdinador de (	Cobro Coad	tivo, depen	diente de l	a Direc	ción de	e Ingresos v	Recaudació	án de la
Subsecretaria	de Ingres	os de la Secre	taría de Fir	ianzas del Pi	oder Ejecut	ivo del	Estado.	me constitu	ıvo legalmer	nte en el
domicilio de (i	I) (Ia) (co	ntribuyente)	MENDEZ J.	AVIER ISABE	L, SINDICA	MUNIC	CIPAL D	EL MUNICIP	PIO DE LA V	/IIIA DE
ZAACHILA, deu	idor (a) de	el crédito nún	nero 52101	persona a q	uien se diri	ge el m	andami	ento de eiec	ución de ref	ferencia:
por lo que una	vez const	ituido legalm	ente en el d	lomicilio al r	ubro citado	. cercio	rándom	ne del domic	ilio en que s	e realiza
la presente dili	gencia po	r haber verific	ado previar	mente la nor	nenclatura	numei	ración d	el lugar mis	mo que coin	cide con
el señalado en	el mand	amiento de e	iecución ar	riba descrite	o, para lo c	ual ver	ifico au	e tiene com	no que com	ticas las
siguientes	datos	exte	rnos	el	inmueble	001 101	en en	el		
apersono					······································		CII	CI	que	me
localizándose	dicho	domicilio	entre la	calles	de					v
			refe	rencias que	coinciden	plenam	ente c	on el domic	ilio señalad	o en el
mandamiento	de	ejecución	en en	mención		adem		por el		de
					, pers	ona que	se end		domicilio er	
										, que se
33321208250	2837			1						F 46



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL



con el (de personalida:	la) desti	natario(a) del	mandamiento	de ejecución d	escrito anteri	ormente	e, acreditáno	lome su rel	lación
además	en	estos	momentos	-	se	i	dentifica	con	y quie (po
		expedi	da por	<del></del>			número	de	(folio
		cxpcun		en la que co	nstan su foto	el		na autógrafo	de(
que el suscr	ito Noti	ficador-Ejecuto	or, a quien se le	e encomendó la	práctica de	la presei	nte diligencia	a. hago con	star sı
principales		rasg	os	fisonómic	os,		como	, 0	sigu
acimiemo el	notifica	dor (a) sissue	(-) 1		,				
nanifiesta:	Tiourica	uor (a) ejecuto	or (a) le requier	o me indique q	ié actividade.	s realiza			
que atiende l	a preser	ite diligencia, n	nisma que se en	cuentra en el int	erior del dom	icilio en e	el que se actú	ia. la cual co	rrobor
al Notificado	r-Ejecuto	or que el domi	cilio en el que s	e actúa es el cor	ecto.		40.2 00 0000	.u, .u cuu, co	
Acto seguido	al (a)	C.							
oresente dili	zencia e	(la) suscrito (	a) notificador (a	ı) ejecutor (a) le	oguiges la me		perso	ona que ati	ende I
enresentant	e least c	ie MENIDEZ IAN	A) HOUHICAUOI (A	i) ejecutor (a) ie i	equiero la pr	esencia (	del (de la) co	ntribuyente	o de s
la que va d	irigido e	le MENDEZJA: I mandamiente	vien isabel, sin	IDICA MUNICIPA	L DEL MUNIC	IPIO DE	LA VILLA DE	ZAACHILA, p	ersor
e encuentra	nescont	o on estes me	o de ejecución a	entes citado, a lo	que manifie	sta expre	esamente qu	e	
on virtua	do aus	e en estos mo	mentos en el do	omicilio donde s	e ileva a cabo	la prese	nte diligenci	a, razón por	¹ la cua
MUNICIPIO I	ae que i	LIA DE ZAACI	ite o su repres	entante legal de	MENDEZ JA	VIER ISA	ABEL, SINDIC	A MUNICIP	AL DE
itatorio	de de	facha	11LA;	compare					ediant
			<u></u>		mo que				(la
	un toro						, en tal vir	tud se requ	iere I
nesencia de	un terc	ero con quien		resente, aperso					
a) cual su ide	ntificaci	ón v caracteríc	ticas quadaran	oirous stancia da					del (d
a, coursulut		on y caracteris	cicas quedaron	circunstanciada	en ei primer	parrato	de la presen	te acta.	
cto seguido	. le rea	uiero a la nei	rsona con quie	n se entiende l	2 prozente -	d:::===:=:=		14.	
lotificador-E	iecutor	actuante,	a lo		_				
						e		acredita	(con
		haio	al número	(para e	caso de	persona	s morales)	inscrito	en e
ROTESTA DE	DECIR V	/ERDAD aug la	er numero	de	i Libro	_ de (I)	m	anifestando	BAJO
	DECIN V	choab, que la	is racultades co	nferidas no le ha	n sido revoca	idas ni lir	nitadas en fo	orma alguna	
l Motificador	-Fiacuto	r ma idantifica	anto lo neveen						
shar aug ol	-cjecuto motivo	do la massanta	ante la persona	a con quien en e	ite momento	se lleva	a cabo la dili	gencia, haci	éndole
aver que el	motivo (	de la presente	, es llevar a cal	bo la diligencia	de requerimi	ento de	pago, propo	rcionando a	dicha
eradida er	iistancia - Laa	de identificaci	ion numero		de fec	ha			
kpedida por	ei Mitro.	Heyner Ramire	z Ramirez, Subs	secretario de Ing	resos de la Se	cretaría (	de Finanzas d	lel Poder Eje	cutivo
ei Estado de	Oaxaca,	en el ejercicio	de las facultade	es conferidas en	os artículos 1	., 3, prim	er párrafo, fi	racción I, 6,	prime
segundo pá	rratos, 2	4. 26. 27. frac	ción XII 29 nrii	mer nárrafo v Al	fracciones	VI 1/1 I 1	/ da la la 0		
		.,,,	ción XII, 29, pri	mer parrate y 4.	o, macciones	ALVI Y LA	c de la Ley C	irganica dei	Pode
332120825		,,,,,, ,, ,,	a.a., 70, 51,	mer parrato y 4.	, iracciones	ALVI Y LA	k de la Ley C	rganica dei	Pode

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL



1 144 144 1144 1144 1144 1144 1144 114	10
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de	
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.	
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.  comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha  haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado	
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.	
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333212082502837, de fecha 12 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52101 derivado del documento determinante 459/2016 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2024 NOTIFICADO EL 08 DE ABRIL DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333212082502837, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de 17,099.77 (DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de 18,208.32 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:	
acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, la ciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.	
33212082502837 3 F-16	



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL



No habi	endo más hecho	s que hacer constar se da minutos del día	por terminad	la la diligencia, siendo del mes de	las del año	horas
levantár	ndose la presente	e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu intervinieron	enteradas la	s personas que intervir	nieron, de su conocimi	ento asientan
en copia	a al carbón legil	s) se negó (negaron) a firn ole con firma autógrafa c otuado en el artículo 141 y	on quien se	entendió la diligenci	a con el carácter me	ncionado, en
LA PE	ersona con qu	IEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	ENCIA	EL (LA) NOTIF	ICADOR(A)-EJECUTOR	(A)
	NO	MBRE Y FIRMA		NOI	MBRE Y FIRMA	



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333212082502837

#### ACTA DE EMBARGO

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ JAVIER ISABEL, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHII A

**DOMICILIO:** PRIVADA COPABITOO, NÚMERO EXTERIOR 107, BARRIO DEL NIÑO, VILLA DE ZAACHILA C.P. 71250 **REFERENCIAS:** 

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52101

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 459/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 16,285.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 814.27 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 18,208.32

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 18,208.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

333212082502837

.

F-16



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL



respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de o continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) Csona con quien se entiende la diligencia, ei derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) pará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado ente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que tar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	cc. y con gar a dudas, spondientes, en ejercicio. ) cual (es) se de Oaxaca,
quienes en su orden, se identifican con expedidas por has	gar a dudas, spondientes, en ejercicio.
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de conciniuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	gar a dudas, spondientes, en ejercicio.  ) cual (es) se o de Oaxaca, ue se deberá
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	ejercicio.  cual (es) se de Oaxaca,
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. sona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) brará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado ente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que tar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	en ejercicio. ) cual (es) se o de Oaxaca,
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de to continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C	) cual (es) se o de Oaxaca, ue se deberá
sona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) bará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado ente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que etar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (lore el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	de Oaxaca, Je se deberá
rsona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) bará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado ente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que etar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (lore el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	de Oaxaca, Je se deberá
para el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado ente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que etar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (lore el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	de Oaxaca, Je se deberá
ente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que etar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (lore el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	je se deherá
etar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (lore el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo éstos:	los) bien(es)
NIÚDA PECCENICIÓN DE LOS DELOS DE LOS	
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS C	
DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS	
	CANTIDAD
	12
	10
	1



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, a respuesta manifiesta que\_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333212082502837 de fecha 12 DE AGOSTO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_ \_ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. ر quien se identifica \_número de folio \_\_ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de con número exterior ر , número interior colonia , código postal , designado en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios \_, y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. ے (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la

333212082502837

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.



CIAC: 32 ZAACHĪLA ZONA:



333212082502837

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 17,099.77	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 18,208.32	VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 18,208.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

No habie	ndo más hecho:	s que hacer constar se da	por terminada	la diligencia, siendo	las	hora
con		minutos del día		_ del mes de	del año	·
de puño	iose la presente Vietra su firma «	: Acta que tras ser leída,  y en cada una de las fojas q	'enteradas las ue la integran	personas que intervir	nieron, de su conocim	iento asienta
en	ella	intervinieron	у	quisieron	hacerlo,	except
	ento a lo precep	otuado en el artículo 141	y 194, fracciór	III del Código Fiscal p	a con el carácter m para el Estado de Oax	aca, vigente.
		otuado en el artículo 141		III del Código Fiscal p	para el Estado de Oax DEPOSITARIO (A)	aca, vigente.
				III del Código Fiscal p	oara el Estado de Oax	aca, vigente.